la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Constancia de Aseguramiento con nómina de Personal

Nro de Operación 7306152

Contrato de afiliación: Nro. 237115
Asegurado: PEREZ FABIAN ESTELIO
Nro. CUIT: 20-23696926-7
Nro. PD: 4134519

Certificamos que, sobre la base del contrato de afiliación suscripto con el solicitante, esta aseguradora ampara a la firma **PEREZ FABIAN ESTELIO** con domicilio en **VICENTE LOPEZ Y PLANES 1867** de la localidad de **CRESPO-E R** rigiendo lo normado por la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 y sus Reglamentaciones; así como también las disposiciones generales del contrato y las Condiciones Particulares integrantes del mismo.

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/07/2025 **Hasta el:** 30/06/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 27/05/2026 09:07:20

Agencia: 4102 - LA AGRICOLA REGIONAL COOP.LIMITADA, AGRO
Localidad: CRESPO-E R

Personal Asegurado:

Tipo	Nro.	Beneficiario
CUIL	20-27396453-4	GONZALEZ LUCAS GASTON
CUIL	20-34150240-4	HABERKORN MAURICIO LEONARDO
CUIL	20-28136677-8	LADNER GERMAN GERARDO
CUIL	20-37224419-5	LUDI GABRIEL ALEXIS
CUIL	20-31201857-9	MULLER HECTOR ADRIAN
CUIL	20-30301008-5	NICHEA LEANDRO SEBASTIAN
CUIL	20-34678496-3	OTERO FRANCO ARIEL
CUIL	20-30648681-1	PEREZ ADRIAN FABRICIO
CUIL	20-33940557-4	ROTHAR EMANUEL ALEJANDRO
CUIL	20-33313304-1	WELIZKO PABLO ARIEL

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE

la segunda
ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

cláusula de no repetición

Nro de Operación 7306153

Contrato de afiliación: Nro. 237115
Asegurado: PEREZ FABIAN ESTELIO
Nro. CUIT: 20-23696926-7
Nro. PD: 4134519

Consta por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la/s empresa/s o persona/s que se mencionan más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente del Asegurado amparados por la cobertura del Contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si la/s empresa/s o persona/s mencionadas, a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Consta asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a la/s empresa/s o persona/s mencionadas en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece (13) días verificados.

EMPRESA/S O PERSONA/S A FAVOR DE LA/S CUAL/S SE EMITE LA PRESENTE:

RPB SA 30663137375

Vigencia del contrato:
Desde el: 01/07/2025 **Hasta el:** 30/06/2026
Tareas amparadas: Según C.I.I.U. Nro. 492290 - SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P.

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 27/05/2026 09:07:49

Agencia: 4102 - LA AGRICOLA REGIONAL COOP.LIMITADA, AGRO
Localidad: CRESPO-E R

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.
GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.

CONOPE